



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H.  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 17:00-dieciséis horas del día 30-treinta de noviembre de 2014-dos mil catorce, los C. C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar lo siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado **RAFAEL ORDÓÑEZ VERA**, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

ÚNICO.- EXPEDIENTE JI-008/2014 Y ACUMULADO  
JDC-007/2014.

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD, y, JUICIO  
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLITICOS ELECTORALES.

PROMOVENTES: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS  
GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
"PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", Y OTROS.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE  
APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA  
PÚBLICA PARA INTEGRAR LAS  
COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES  
DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, POR  
EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL ELECTORAL, EN LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08  
DE NOVIEMBRE DE 2014.



MAGISTRADO PONENTE: LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.

En el desahogo del **único punto** del orden del día, relativo al expediente **JI-008/2014** y su **acumulado JDC-007/2014**, el Magistrado Presidente, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruye al Secretario Relator Doctor **BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutiveos propuestos por la ponencia a su cargo respecto al asunto listado, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone a la votación del Pleno, para lo cual se instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo manifiestan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el C. Magistrado **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO** y el C. Magistrado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta es: **EN CONTRA DEL PROYECTO**, realizando voto particular en contra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 316 fracción II de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

#### **A C U E R D O**

Se falló el asunto por **MAYORÍA** de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto, Licenciado **BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA**:

***PRIMERO.- Es FUNDADO el motivo de inconformidad esgrimido por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y por los ciudadanos GRACIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO SALAZAR CONTRERAS, LAURA YOLANDA SÁNCHEZ DE LEÓN, AARÓN ÁVILA GARCÍA Y GUILLERMINA CARMONA HERNÁNDEZ, en contra del acuerdo CEE/CG/13/2014, celebrado en sesión extraordinaria en fecha 8-ocho de noviembre de 2014-dos mil catorce, por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, mediante el cual se aprobó la Segunda Convocatoria Pública para integrar las Comisiones Municipales Electorales del Proceso Electoral 2014-2015, en los términos expuestos en el quinto punto considerativo de la presente resolución.***

***SEGUNDO. Se REVOCA, en lo combatido, el acuerdo CEE/CG/13/2014, celebrado en sesión extraordinaria en fecha 8-ocho de noviembre de 2014-dos mil catorce, por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, mediante el cual se aprobó la Segunda Convocatoria Pública para***



*integrar las Comisiones Municipales Electorales del Proceso Electoral 2014-2015, para los efectos del considerando quinto de esta determinación.*

**TERCERO.** *Se ORDENA a la Comisión Estatal Electoral realice un estudio exhaustivo debidamente fundado y motivado con el cual dé cumplimiento a lo decretado en el estudio de fondo de la presente resolución; hecho lo anterior, informará a este Tribunal del cumplimiento de esta determinación, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a su realización, en los términos del quinto punto considerativo de este fallo.*

**CUARTO.** *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.*

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar el fallo y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, Magistrado Presidente, da por terminada la presente Sesión, siendo las 17:10-diecisiete horas con diez minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.-  
**SE DA FE.-**

  
**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES  
MAGISTRADO**

  
**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA  
MAGISTRADO**

  
**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**